



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

**Arauca, abril veintidós de dos mil veintidós.**

Revisada la demanda se ordena:

- 1.- ADMITIR** la anterior demanda de **cancelación de registro civil** promovida por **MARITZA ANDREA CHAVEZ RONDON** por reunir los requisitos del Art. 82 y ss del C.G.P.
  - 2. TRAMITAR** por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria previsto en la Sección Cuarta, Título Único, Capítulo I, Artículo 577 y ss del C.G.P,
  - 3. VINCULAR** en calidad de interesado a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Arauca - Arauca, para que intervenga en el presente proceso; de conformidad con lo expuesto en el Art. 62 del C.G.P.
  - 4. Notificar** al vinculado como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciéndole entrega de una copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.
  - 5. ADVERTIR** conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y al Acuerdo CJSNS2020-218 de 1 de octubre de 2020, a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico [j01prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co) -en formato PDF- dentro del horario establecido esto es de lunes a viernes entre las 8:A.M a las 12 del Medio Día y de la 1:00PM a las 5:00 P.M simultáneamente, deberán remitirlos a la contraparte en la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda o en su contestación.
- Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.
- 6. RECONOCER Y TENER** a la Dra. **MARGARITA MARIA LEON CARRILLO** identificada con la cedula de ciudadanía número 68.296.313 y tarjeta profesional número 291.933 del C.S. de la J., como apoderada de la demandante, conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

  
**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA**  
**J U E Z**